

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Fabián Rudiño Dorantes. En el juicio de amparo número 312/2018-II, promovido por **Óscar Pacheco Moreno**, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado Fabián Rudiño Dorantes. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 312/2018-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2018. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.
Rúbrica.

(R.- 472783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LIBRERÍA DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: LIBRERÍA DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO**, dentro del juicio de amparo directo 835/2017, promovido por José Porfirio Elías de Lira, por conducto de su apoderado Javier Enrique Alvarado Lozano, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de trece de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 799/2009/E3/CF/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.
Adriana Camacho Mienta
Rúbrica.

(R.- 473026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

ROMÁN STANISLAW KOCIANKOWSKY SOPORA, PÚRPURA SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CORPORATIVO ULTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 309/2018-VI, promovido por MARÍA DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ y/o MARÍA DEL CARMEN DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por cuanto hace a las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría

de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 472635)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
JORGE ANTONIO GÓMEZ GAYTÁN.**

En los autos toca penal 276/2017 Elidio Villaseca Chagala, José Antonio Murillo Contreras, Jesús Alejandro Piedra Munibe y Joaquín Morales Herrera, promovieron amparo directo contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete emitida por este Tribunal. Se emplaza al tercero interesado Jorge Antonio Gómez Gaytán, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, (A.D.P. 5/2018) sito en Avenida Camelinas 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le practicarán por lista; se deja copia de la demanda a sus disposición, en la secretaría de este Tribunal.

Morelia, Michoacán, 06 de agosto de 2018.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Lic. Aurora Moreno Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 473031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 625/2018-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 625/2018-I, promovido por Helados Artesanales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable: **Autoridades responsables:** Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad. **Acto reclamado:** la sentencia de once de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 540/2018, que confirmó la interlocutoria de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por virtud de la cual, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México,

declaro la rescisión del contrato de arrendamiento de uno de enero de dos mil catorce.(...) **Proveído de siete de junio de dos mil dieciocho**, se admite la demanda. Requíerese a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención a la Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de siete de agosto de dos mil dieciocho**, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sea emplazada la referida tercera interesada... **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada** Laura Margarita Suárez González, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

Ciudad de México, 16 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 472557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2018-I**, promovido por Manuel Antonio Tinajero Gómez, contra actos de la **JUEZA DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Ramírez Rocha, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Jacob Josué Rojas Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 473037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 400/2018**, del índice del **Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se ordena emplazar por edictos –que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República-, al tercero interesado Carlos María Schmitz del Puerto, al juicio de amparo promovido por Gerardo Díaz Bautista, en contra de la sentencia definitiva-y su ejecución- dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el **once de diciembre de dos mil diecisiete**, en el toca **428/2017/1**, derivado del juicio ejecutivo mercantil 276/2016, del índice del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos el referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía.

Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 473153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 309/2018-IV, promovido por quejosa Cinthia Viviana Ortega Luna, contra la sentencia de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 643/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Aurora Esquivel Pérez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Aurora Esquivel Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 352/2018-II, promovido por María Margarita Camacho Sánchez, contra la sentencia de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en la ciudad de Tijuana
Baja California
EDICTO

Primera notificación a juicio el tercero interesado Héctor Alejandro Moreno Mendoza, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 7/2018, PROMOVIDO POR ERNESTO LÓPEZ RUIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL TERCER Y SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE CIRCUITO, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, CON EL CARÁCTER DE

VÍCTIMA DEL DELITO, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE CIRCUITO, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A HÉCTOR ALEJANDRO MORENO MENDOZA; Y SE RECLAMÓ:

“La resolución de fecha 11 de mayo de 2018, dictada por la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito en el toca número 35/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público de la Federación en contra de la resolución dictada el 22 de marzo de 2018, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, en los autos de la causa penal 01/2018-A.”

Por auto de veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado Héctor Alejandro Moreno Mendoza, por medio de edictos, en los cuales deberán publicarse en días hábiles por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y además cualquiera de los periódicos “Excelsior”, “Reforma” o “Esto”, todos de la Ciudad de México, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Hágasele saber que en la Secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este tribunal copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, 22 de agosto de 2018.
Secretaría del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito.

Licenciada Yadira Janeth Amézquita Salas

Rúbrica.

(R.- 472727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Jorge Ernesto Martínez García.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 420/2018, promovido por Ricardo Garduño González, en su carácter de representante legal de la persona moral, denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Gómez Palacio, Durango, dentro del juicio laboral 1/652/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Jorge Ernesto Martínez García, como tercero interesado, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, no obstante el trámite de localización realizado por éste juzgado, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintuno de agosto de dos mil dieciocho, para tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 10 de Agosto de 2018.
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.

El Secretario,
Lic. Pablo Gaspar Baizabal Baizabal
Rúbrica.

(R.- 472632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: CLEMENTE LÓPEZ RAMÍREZ

**J. A. 1459/2015-III-MC
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO**

En el juicio de amparo 1459/2015-III-MC que promueve **GILDARDO GONZÁLEZ OROZCO**, contra actos del **Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima**, por ignorarse el domicilio del tercero interesado **CLEMENTE LÓPEZ RAMÍREZ**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo, para que comparezca al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“**Diario Oficial de la Federación**”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 22 de agosto de 2018

Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mil dieciocho, comunicado mediante oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha.

Licenciado Arturo Loya Sánchez
Rúbrica.

(R.- 472782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 61/2018 y sus acumulados, 117/2018, 133/2018, 135/2018, 215/2018, 101/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Gisela Labra Barrera y otros, contra actos que reclama del Juez Primero Civil de Pachuca y actuario de su adscripción; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Comerciantes Palmar A. C., a quien se hace del conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como actos reclamados: la convocatoria a remate de los locales comerciales ubicados en avenida Piracantos, sin número, fracción V, Piracantos III, Etapa segunda del Parque de poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca, Hidalgo, en el juicio ejecutivo mercantil 401/2006, y la falta de emplazamiento a juicio de los promoventes en el mismo; resultando que asiste el carácter de tercero interesado Comerciantes Palmar A. C., quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo, 06 de agosto de 2018

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 472908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

Emplazamiento a la persona moral tercero interesada Tortillerías Unidas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 274/2018, promovido por María Gloria Isabel Reyes de Jesús, contra actos del Juez de lo Civil y Mercantil de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento, la falta de llamamiento oportuno, al juicio ejecutivo mercantil 301/2015, el embargo de la totalidad del inmueble materia de la Litis; en cumplimiento al auto de uno de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 472996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1182/2017-1**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Cruz Mendoza y Feliciano Cruz Manríque**, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre

de Faustino Cruz San Agustín, a quien (es) se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **aprehensión que se le instruye en la causa penal 20/1997** del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre de Faustino Cruz San Agustín, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Abrego.

Rúbrica.

(R.- 473127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio ordinario civil 553/2017-B**, promovido por **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Ciudad de México, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el escrito signado por Elvira Gutiérrez Aguilar apoderada de la actora, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada Cabal Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de las Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría. En la inteligencia de que como prestación destacada la actora reclamó el pago de la cantidad de \$642,340.74 (seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 74/100), por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones de incumplimiento.

En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos de mérito, para su publicación, por lo que una vez recibidos, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y por edictos a la demandada Cabal Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Así lo proveyó y firma la licenciada Reyna Popoca Urbina, Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Encargada del Despacho, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por licencia académica del titular de este órgano jurisdiccional; autorizada mediante oficio CCJ/ST/3765/2017 de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quien actúa asistida de Guillermo González Castillo, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.”

Atentamente:
Ciudad de México, 24 de agosto de 2018.
El Secretario
Lic. Guillermo González Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

“Andrés Rivera Hernández, Valentín Rivera Hernández, Pascual Carreto Giles, María Delgadina Pérez, Raciél Pérez Aguilar, Agustín Madrigal Colorado, Candelario del Cueto, Manuel Pérez Ramírez, Juan de la Cruz Ramírez, Juan de la Cruz Ramos, Pedro Bautista P., Pablo Perdomo Hernández, Leoncio Díaz Hernández, Celestino Perdomo, Isabelino Hernández M., Eusebio Hernández C., Javier Pineda M., Santiago Velázquez G., Hermelindo Bello N., Celso Gutiérrez G., Andrés Valerio A., Antonio Chico Pérez, Perfecto Milagro Z., Heriberto Jácome, Saúl Guzmán, Fernando Morales, Vicente del Valle C.,

Edmundo Martínez M., José Miguel Rueda O., Abelino Cabrera P., Bonifacio Juárez S., Isaac Pimenta O., Hipólita López Hernández, Raymundo Gregorio L., Antonia Nava Pérez, Ernesto López Hernández, María del Rosario García, Isabel García López, Amparo López Sánchez y Manuel Pérez Ramírez”.

(Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo emitido el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 298/2015-III, promovido por Homero Gutiérrez Melchor, contra actos de la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, en el que señaló como acto reclamado: “La resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil quince, en el toca de queja 45/2015”, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días diecisiete y veinticuatro

de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de

los edictos (uno de octubre de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Roberto Carlos Esteves Aguilar, Secretario quien autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Roberto Carlos Esteves Aguilar

Rúbrica.

(R.- 473131)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.

- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **EDICTO**. Para emplazar a: Lesly Karen Pérez Pérez. En el juicio de amparo número 16/2018-VI, promovido por **Raymundo Palacios Montiel**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente a la tercera interesada Lesly Karen Pérez Pérez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés convinieren, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 16/2018-VI.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 473123)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 124/18-EPI-01-9
Actor: Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C.
"EDICTO"

- ALFREDO ESTEBAN MORA BARAJAS

En los autos del juicio contencioso administrativo número **124/18-EPI-01-9**, promovido por **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C** en contra del Subdirector Divisional de Procesos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2017/051186, de 22 de noviembre de 2017, por medio de la cual se negó la declaración administrativa de nulidad de la marca 830907 AMMJE; con fecha 11 de julio de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFES DE EMPRESAS SEDE FUNDADORA, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana de la elección de la actora.

Ciudad de México a 11 de julio de 2018.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 473426)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5, 6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO:

1.- FED/PUE/PBL/0000004/2015. a) VEHÍCULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS GA10255 DE GUANAJUATO, NIV 3GCJC44L3KM101945. **b)** VEHÍCULO, FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-450/SUPER DUTY, MODELO 2010, COLOR BLANCO, PLACAS XX09838 DE VERACRUZ, NIV 1FDEF3G52AEA65312. **c)** VEHÍCULO, DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA 600/RAM CHASIS, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF12118 DE PUEBLA, NIV 3B6WE66F0PM145108. **d)** VEHÍCULO, CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2 MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS SE68292 DE PUEBLA, NIV 3GCJ54K7WG158327. **e)** VEHÍCULO CHRYSLER, TIPO VAN, LÍNEA RAM-VAN, MODELO 1979, COLOR BLANCO, PLACAS TTV1833 DE PUEBLA, NIV B21JF9X228169.

2.- FED/PUE/PBL/0000092/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA 350, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS XB25903 DE TLAXCALA, NIV L525744.

3.- FED/PUE/PBL/0000145/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RAM 400, CAMIONETA DOS PUERTAS, CHASIS ACOPLADO REDILAS, COLOR ROJO, NIV 3B6MC36502M312157.

4.- FED/PUE/PBL/0000204/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR ROJO, PLACAS SJ01981 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y1PNB06801. **b)** VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR MORADO, NIV 3003TKM103595. **c)** VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LÍNEA RALLY/VANDURA/G2500, MODELO 1988, COLOR NEGRO, PLACAS 138UTF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GDEG25K4J7505955. **d)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR ROJO, PLACAS 517VHC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV F10GUW21561. **e)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR CREMA, PLACAS WZ50964 DE TLAXCALA, NIV 1703GDM105865. **f)** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1994, COLOR NEGRO, PLACAS KV95802 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTEF15Y0RLA06496. **g)** VEHICULO DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LÍNEA 541, MODELO 1981, COLOR GUINDA, NIV C25320629281. **h)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS XH23724 DE VERACRUZ, NIV 3003LGM100938. **i)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO, ENGOMADO SG60547 DE PUEBLA, NIV AC3JHP78039. **j)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/DOBLE RODADA, LÍNEA RAM 4000, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NIV 3B6MC36571M526500. **k)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS JG82947 DE JALISCO, NIV AC3JEL60458. **l)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR GUINDA, PLACAS SG3503 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L1KM131090. **m)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F350/P350 1982, COLOR AZUL/CAJA SECA AZUL REY, PLACAS SL84500 DE PUEBLA, NIV AC1JMY50636. **n)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA CUSTOM/C30, MODELO 1983, COLOR BLANCO, ENGOMADO 403CS3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 1GCHC34W9DS107472. **ñ)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS 593WYE DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GAHG39R6W1072950. **o)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150/P350, MODELO 1977, PLACAS SF63301 DE PUEBLA, COLOR ROJO, NIV AC3JTU57482. **p)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1992, COLOR CAFÉ Y CAMPER NEGRA, PLACAS SH33144 DE PUEBLA, NIV 3B6ME364XMMC26109. **q)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, MODELO 1986, COLOR AZUL/REDILAS BLANCO, PLACAS XU27342 DE VERACRUZ, NIV 3GC3003T2GM100871. **r)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, TIPO F-150, COLOR NEGRO, ENGOMADO SC-14-149 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV 3N6DD14S37K039060, MODELO 1986. **s)** VEHICULO GMC, 250 PICK-UP, COLOR NEGRO/ROJO, PLACAS SJ35125 DE PUEBLA. **t)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO F-150 COLOR AMARILLO/FRANJAS ROJAS, PLACAS SB87773 DE PUEBLA, NIV D14BB7S168955, MODELO 1992. **u)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP,

MODELO F-150, COLOR NEGRO/GRIS, PLACAS SH99341 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y3NLA19006, MODELO 1992. **v)** VEHICULO DODGE RAM 350 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE ROJO, REDILAS AZUL METÁLICA Y MADERA, PLACAS SG31172 DE PUEBLA.

5.- FED/PUE/PBL/0000704/2015. **a)** VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO/GRIS, NIV 2GTEC19K2S1557734, MODELO 1995, PLACAS MCY1842 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **b)** VEHICULO CHRYSLER, DODGE TIPO CAMIÓN CAJA, COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, SERIE LM016110, MODELO 1990, PLACAS MAP7488 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, CAJA TIPO REDILAS, COLOR ROJO, SERIE ACIJNGS8243, MODELO 1973, PLACAS KW97038 ESTADO DE MÉXICO.

6.- FED/PUE/PBL/0000861/2015. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP/CAMIÓN, LINEA F350, MODELO 1983, COLOR BLANCO, PLACAS KT-69-607 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JAK42458.

7.- FED/PUE/PBL/0001078/2015. **a)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C-15, COLOR ROJO, CAJA DE MADERA COLOR NEGRO, PLACAS SE79795 DE PUEBLA, NIV 1703LFM133525. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-30, MODELO 1978, COLOR ROJO, REDILAS COLOR GRIS, PLACAS SE43439 DE PUEBLA, NIV 3003LHM102216. **c)** VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS INCOMPLETO, LÍNEA F-350 SUPER DUTY, MODELO 2003, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SE65952 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L53MB12168. **d)** VEHICULO FORD. TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, MODELO 1990.

8.- FED/PUE/TEH/0001279/2015. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDÁN, LÍNEA TSURU, MODELO 2002, COLOR NEGRO Y GRIS, PLACAS TYK2354 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1EB31S62K439381.

9.- FED/PUE/PBL/0001297/2015. **a)** VEHICULO FAMSA, TIPO CHASIS/CABINA, LINEA CAJA SECA, MODELO 1989, COLOR BLANCO, NIV. C2121UMED05076. **b)** EL VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1995, COLOR NEGRO, PLACAS KY84373 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTCR14X2STA55325.

10.- FED/PUE/PBL/0001442/2015. **a)** VEHICULO FORD 3.50 TONS, CABINA Y CARROCERÍA METÁLICA AZUL REY, PLACAS RZ66930 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JWS85371, MODELO 1979. **b)** MARCA CHEVROLET .50 TONS, CABINA BLANCA Y REDILAS METÁLICAS VERDES, PLACAS 1MYT87 DE PUEBLA, SERIE CCY14S5J72686.

11.- FED/PUE/PBL/0001553/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/INCOMPLETO, LÍNEA RAM 4X2 MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACAS SE55043 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36521M513685. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1990, COLOR ROJO, NIV 3GCDC14Z5LZ207250.

12.- FED/PUE/PBL/0001624/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS AZULES Y METÁLICAS, PLACAS SH32134 DE PUEBLA, NIV. L201038. **b)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2001, COLOR ROJO Y CARROCERÍA COLOR AZUL, PLACAS SJ26880 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L41MA81363. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS MUU7014 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2FTDF1720VCA44741. **d)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS GX34177 DE GUERRERO, NIV LM014274. **e)** VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP CHEVROLET, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS VBW7891 DE SAN LUIS POTOSÍ, NIV 1GTDC141XKZ514640. **f)** CAMIONETA DODGE RAM 3.5 CARROCERÍA COLOR ROJO, ENGOMADO SA01646 DE PUEBLA. **g)** CAMIONETA NISSAN, TIPO ESTAQUITA, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS SL95781 DE PUEBLA, NIV. 3N6DD25T0BK0053112. **h)** VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1989, CARROCERIA COLOR BLANCO FRANJAS DE COLOR ROJO, PLACAS XT31360 DE VERACRUZ, SERIE 3GCJC44L7KM132857.

13.- FED/PUE/PBL/0001971/2015. **a)** VEHICULO FORD TIPO PIPA 600 CABINA COLOR ROJO CON CISTERNA COLOR BLANCA, PLACAS XB05239 DE TLAXCALA, SERIE AF5JM5637573. **b)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR VERDE AGUA, PLACAS SE19620 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE, TIPO MICROBÚS, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, SIN PLACAS, ENGOMADO Y NIV. **d)** VEHICULO DODGE TIPO PIPA, CABINA COLOR GRIS, PLACAS SK90741 DE PUEBLA, SERIE 3BGME3679PM177425, CON TANQUE COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5, 000 LITROS. **e)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS MADERA COLOR ROJAS, SERIE 3NGCD15S72K082755. **f)** VEHICULO CHEVROLET 3.5 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE COLOR CAFÉ, ESTRUCTURA METÁLICA CAFÉ, ENGOMADO SF-63416 DE PUEBLA. **g)** VEHICULO FORD, PICK-UP, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS US31055 DE SONORA. **h)** VEHICULO NISSAN, ESTAQUITA, CABINA/REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SL81759 DE PUEBLA, SERIE 3N6CD5S63K105329. **i)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITA, CABINA COLOR BLANCO, CAJA CON LÁMINAS, PLACAS MVB4937 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3N6DD14S37K022582. **j)** VEHICULO FORD F-350, CABINA/REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SL51739 DE PUEBLA, SERIE 3FEK37NOSMA07855. **k)** VEHICULO FORD 3.50 TONELADAS, CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SC06407 DE PUEBLA. **l)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, COLOR ROJO, PLACAS XB26276 DE TLAXCALA, SERIE 3MGCD1257XK021692. **m)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS GT98092 DEL

ESTADO DE CALIFORNIA E.U., SERIE 26CDC14K9J1107841. **n)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR GRIS FRANJAS COLOR ROJA, PLACAS TUE6093 DE PUEBLA. **ñ)** VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, MARCA NISSAN, COLOR BLANCA, PLACAS SM26653 DE PUEBLA. **o)** VEHICULO CHEVROLET, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS EN COLOR PLATEADO. **p)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA COLOR NEGRA, CAJA COLOR BLANCA, PLACAS XYZ1081 DE VERACRUZ. **q)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO EXPRESS, COLOR BLANCO. **r)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR VINO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SK47761 DE PUEBLA, SERIE 1NSD1159LC379082.

14.- FED/PUE/PBL/0002023/2015. **a)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1985, COLOR GRIS, PLACAS WZ44187 DE TLAXCALA MÉXICO, NIV 1FTEF25G7FLA30223. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA GMT 400, MODELO 1993, COLOR VINO/FRANJAS GRISES EN LOS COSTADOS, PLACAS MGH7467 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCEC30K5PM103437.

15.- FED/PUE/PBL/0002082/2015. **a)** CAMIONETA FORD CON CAJA SECA, TIPO RANGER, NIV NO VISIBLE. **b)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN KV95785, NIV NO VISIBLE. **c)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN TVT8388, **d)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER CHEVROLET, SIN PLACANIV NO VISIBLE. **e)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER FORD, SIN PLACAS NIV NO VISIBLE.

16.- FED/PUE/PBL/0002089/2015. **a)** CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, NIV 1B7CD14H1ES275523. **b)** CAMIONETA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO PICK-UP, CABIN EXTENDID, LÍNEA 1500 SL, DOS PUERTAS COLOR VERDE, PLACAS XA16446 DE TLAXCALA, NIV IGTEC19H4SE523407, MODELO 1995. **c)** CAMIONETA FORD F-150, SERIE AC1JXC79362J13. **d)** CAMIONETA CHEVROLET 3.5, PLACAS XF11324 DE VERACRUZ, SERIE 4CCCC24M5FJ119826. **e)** VEHICULO FORD F-150, PLACAS SE89876 DE PUEBLA, SERIE FCJBY31118J1A. **f)** CAMIONETA MARCA DODGE, PLACAS SH12099 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME36442M042742. **g)** VEHICULO FORD MERCURY MONTANER, PLACAS MLJ9803 ESTADO DE MEXICO, SERIE 4M2DU5P6VUJ62105.

17.- FED/PUE/PBL/0002091/2015. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA/CAMION, LÍNEA ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SJ31958 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30K8PM119583.

18.- FED/PUE/TEH/0002100/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, MODELO 2001, COLOR VERDE, PLACAS SL02164 DE PUEBLA, NIV 1GCEC24R91Z141678.

19.- FED/PUE/PBL/0002140/2015. **a)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SE71017 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K3MM103477. **b)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD 2500 SÚPER DUTY, TIPO PICK-UP, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS KY22002 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FTNF2L4YEC113283. **c)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CARROCERÍA COLOR BLANCO, REDILAS/TUBULAR ROJO, ENGOMADO SG79346 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K4RM134681. **d)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP CABINA Y MEDIA, CARROCERÍA COLOR ROJO, PLACAS SJ25790 DE PUEBLA, SERIE 1FTEX15NORKB24704. **e)** CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GUINDA, PLACAS SJ72417 DE PUEBLA, SERIE 1CTEX15Y4MKB35644. **f)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCO, REDILAS COLOR ROJO, SERIE 3GCJ54K3XM100525. **g)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GRIS, PLACAS SG92912 DE PUEBLA. **h)** CAMIONETA FORD 350 CABINA COLOR BLANCA REDILAS COLOR AZUL, ENGOMADO NVU04265 DE MORELOS, SERIE 3FELF474VMA35870.

20.- FED/PUE/PBL/0002168/2015. **a)** CAMION DODGE 3.5 CABINA DE COLOR GRIS CON FRANJAS AL COSTADO COLOR NEGRO, PLACAS SB-84583 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME364XNM529995. **b)** CAMION FORD 3.5 CABINA COLOR BLANCO, COFRE COLOR NEGRO, REDILAS DE COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y AMARILLO, PLACAS CY37890 DE CHIAPAS.

21.- FED/PUE/TEH/0002221/2015. **a)** MARCA PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA VOYAGER, MODELO 1987, COLOR GRIS, PLACAS YHT9644 DE VERACRUZ, NIV 2P4FH413HR294394. **b)** MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CONVENCIONAL/C1500, MODELO 1994, COLOR AZUL, PLACAS HR24745 DE HIDALGO, NIV 2GCEC19K9R1135292. **c)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA/CAMION, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SC37333 DE PUEBLA, NIV AC1JST53595. **d)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-350, MODELO 1995, COLOR NEGRO, NIV 3FEKF37H1SMA06000. **e)** MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS WZ55808 DE TLAXCALA, NIV 3GCCEC28K4WG159106.

22.- FED/PUE/PBL/0002260/2015. **a)** CAMIONETA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO, SERIE AC3JMM69741, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO. **b)** CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, COSTADOS COLOR CAFÉ/FRANJAS COLOR CREMA, PLACAS SF68706 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE RAM, PICK-UP, COLOR ROJA, PLACAS SD-33-198 DE PUEBLA, SERIE 3B7HF264XMM028361. **d)** VEHICULO DODGE RAM 3.50 TONELADAS CABINA BLANCA CON REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SB10684 DE PUEBLA, SERIE 3B6HE2648MM051442. **e)** VEHICULO FORD PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SF-50687 DE PUEBLA.

23.- FED/PUE/PBL/0002409/2015. UN VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO ANDURA/RALLY, COLOR CAFÉ CON GRIS, PLACAS TUZ8286 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K2L7511434, MODELO 1990.

24.- FED/PUE/PBL/0002431/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL Y FRANJA COLOR ROJO, PLACAS MKX6584 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2GCEC19K0K1245038. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, FRANJAS AMARILLAS, SIN PLACAS Y SIN NIV. c) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1980, COLOR AZUL, PLACAS 520YTH DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, NIV. T011046. d) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LÍNEA NP300/D21, COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS N69ACY DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3N6DD14S06K016933. e) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA TANQUE/PIPA, MODELO 1981, CABINA VERDE, TANQUE DE COLOR BLANCO, PLACAS SF21696 DE PUEBLA, NIV 4620237B1. f) CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, TIPO PICK-UP 2500, CABINA Y MEDIA, COLOR GUINDA, PLACAS MUV6778 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GCEK19VE185154. g) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MODELO 2006, COLOR BLANCO, NIV 3GBEC14XUM104713. h) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, COLOR BLANCO, PLACAS SF94926 DE PUEBLA, NIV 1GTDC14F8FJ529132. i) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA D-350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS SD50350 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV. L521303. j) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1977, COLOR ROJO, ENGOMADO SE87173 DE PUEBLA, NIV F15SLX81262.

25.- FED/PUE/PBL/0002481/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PIPA, PLACAS XB-38-858 DE TLAXCALA, NIV 3GCM7H181XM502488 MODELO 1999.

26.- FED/PUE/PBL/0002503/2015. VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMION CHASIS/ESTAQUITAS, LINEA PIPA COLOR AZUL Y TANQUE COLOR BLANCO, PLACAS XB68118 DE TLAXCALA, NIV 028898.

27.- FED/PUE/PBL/0002545/2015. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 2003, COLOR BLANCO, PLACAS MPA7624 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC14V73Z146775. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/CAJA SECA, LINEA RAM, 3500-4000, MODELO 1995, COLOR GRIS, CAJA DE COLOR BLANCO Y METÁLICO, PLACAS SK32570 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36Z8SM109049. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS LA81024 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCJC54K5WG160819.

28.- FED/PUE/PBL/0002583/2015. a) MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM11955 DE PUEBLA, NIV 3FELF47G0WMB06564. b) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS MSZ4250 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203. c) MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, PLACAS MMU4227 ESTADO DE MEXICO, NIV 2GCEC19Z651228113. d) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS SJ90590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473.

29.- FED/PUE/PBL/0002601/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO CONTROL DELANTERO/4X2 (MICROBÚS) COLOR VERDE CON BLANCO, CON NIV 3GCHP42L9LM196874, MODELO 1990.

30.- FED/PUE/PBL/0002659/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350/P350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS BLANCO Y AZUL, PLACAS XU83045 DE VERACRUZ, NIV AC3JML44504. b) VEHICULO FORD F-350, PLACAS RS19943 DE OAXACA, SERIE AC3JYG72758, COLOR AZUL. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1990, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METALICO, PLACAS HR956533 DE HIDALGO, NIV 3GCJC44L8LM130892.

31.- FED/PUE/TEH/0002665/2015. VEHICULO CON NIV. 1HSJYGUR4KH677742 EN LA CABINA, NIV 531K1003534.

32.- FED/PUE/PBL/0002750/2015. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1999, COLOR AZUL, PLACAS HJ32567 DE HIDALGO, NIV 1FTRX18LXXNC07564.

33.- FED/PUE/PBL/0002773/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1990, COLOR CREMA/VIVOS ROJOS, PLACAS SC05855 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L3M123057.

34.- FED/PUE/PBL/0002806/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CAMIONETA, LÍNEA F-150, MODELO 1979, COLOR NEGRO, PLACAS UM03694 DE SONORA, NIV AC1JWK66558. b) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP ESTACAS 4X2, MODELO 1997, COLOR GRIS, REDILAS VERDE, PLACAS SM44685 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K3VG169811. c) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS SH20520 DE PUEBLA, 1FTEF15N5PLA41263.

35.- FED/PUE/TEH/0002840/2015. VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, TIPO PICK-UP, MODELO 2001, COLOR GRIS Y AZUL, PLACAS SJ49851 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S21K068275.

36.- FED/PUE/PBL/0002855/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35/PLATAFORMA, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLATAFORMA COLOR GUINDA, PLACAS SF32908 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3640NM565338. b) UN VEHICULO JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CHEROKEE/LIMITED, MODELO 1995, COLOR ARENA, NIV 1J4GZ78Y2SC744668.

37.- FED/PUE/PBL/0002862/2015. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA COLOR ROJO CON REDILAS, MODELO 15 CHEYENNE, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, PLACAS SE98368 DE PUEBLA, SERIE 3GCEC20T4HM104860.

38.- FED/PUE/TEH/0002896/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS HCW1693 DE PENNSYLVANIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1FTZT1722YNB44697. **b)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1993, COLOR VERDE Y BLANCO, PLACAS SG63751 DE PUEBLA, NIV 3B7HE16X1PM130150.

39.- FED/PUE/PBL/0002945/2015. MARCA FORD, TIPO, CAMION/PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE53876 DE PUEBLA, COLOR BLANCO, NIV AC1JGJ57490.

40.- FED/PUE/PBL/0002955/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION/ESTACAS, LÍNEA F-350//P-350, COLOR ROJO, REDILAS COLOR AZUL Y METÁLICO, PLACAS XB43294 DE TLAXCALA, NIV AC3JFS54835. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CAMIONETA, LÍNEA GMT400/C1500, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KW89171 ESTADO DE MÉXICO.

41.- FED/PUE/TEH/0003003/2015. VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 3500-4000/CAJA SECA, MODELO 1995, COLOR AZUL Y CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS KX48382 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z0SM107330.

42.- FED/PUE/PBL/0003005/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 1500, MODELO 1993, COLOR BLANCO/VIVOS ROJOS, PLACAS XW-00-815 DE VERACRUZ, MEXICO, NIV. L223309. **b)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR AZUL MARINO FRANJAS AZUL CIELO, ENGOMADO SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 1FTDF15F8CPA79397. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA PICK-UP, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV AC1JML44845.

43.- FED/PUE/PBL/0003049/2015. VEHICULO FORD TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350 MODELO 1993 COLOR GUINDA VIVOS DORADOS, PLACAS SH53647 DE PUEBLA, NIV AC2LMY38851.

44.- FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS XGX7149 DE NUEVO LEON, NIV 1GBFG15R3V1071251. **b)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, PLACAS 5039CF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYYU34500.

45.- FED/PUE/PBL/0001126/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD TIPO PICK-UP, LINEA F350, MODELO 1990, COLOR ROJO REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB11229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. **b)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS SK34726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. **c)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO 239-CK4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL-MÉXICO, NIV. 3B6ME3642MM030011. **d)** VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 3500/400, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA18627 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6M36532M280028.

46.- FED/PUE/PBL/0001185/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SB72836 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982.

47.- FED/PUE/PBL/0001485/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM1099938.

48.- FED/PUE/PBL/0001533/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SH09363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183. **b)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1974, COLOR VINO REDILAS ROJAS, PLACAS SE69293 DE PUEBLA, NIV AC3JPL56273. **c)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. **d)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. **e)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF69298 DE PUEBLA MEXICO, NIV 1FTEF15Y1MPB21108. **f)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO REDILAS COLOR ROJO METÁLICO, PLACAS SF24757 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30X7NM112312.

49.- FED/PUE/PBL/0001931/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA C350 MODELO 1989 COLOR VERDE, PLACAS SF54433 DE PUEBLA, NIV L901067.

50.- FED/PUE/PBL/0002223/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS COLOR BLANCO EN COSTADOS, PLACAS SF53991 DE PUEBLA NIV. 3GCEC30X4NM116737.

51.- FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1975, NIV. 3003GEM100356. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMION, CHASIS/ESTACAS, TIPO PESADO, MODELO 1980, COLOR VERDE, PLACAS SG60496 DE PUEBLA, NIV 4613602B0.

52.- FED/PUE/PBL/0001497/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJO Y METÁLICAS, PLACAS KZ93655 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JCG62983M. b) VEHICULO FORD 3.5 REDILAS COLOR BLANCO, SERIE 72TY9431AA. c) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350, MODELO 1998, COLOR GUINDA, REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS XV89516 DE VERACRUZ, NIV VEHICULAR 3FEKF37N6WMB02328.

53.- FED/PUE/PBL/0000036/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KY75442 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44X1NM104012.

54.- FED/PUE/PBL/0000186/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2006, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS KW20455 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FDKF36LX6MA23555.

55.- FED/PUE/PBL/0000189/2016. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS DE COLOR ROJO, PLACAS XB38877 DE TLAXCALA, NIV AC3JRY66917.

56.- FED/PUE/PBL/0000409/2016. CAMIONETA GMC, DE TRES TONELADAS Y MEDIA CON REDILAS, COLOR ROJA, CON PLACAS XA-31542 DE TLAXCALA, SERIE C2532-01646-7-9, MODELO 1979.

57.- FED/PUE/PBL/0000456/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350, COLOR BLANCO, PLACAS NK78005 DE MICHOACÁN, NIV AC3JFC64781, MODELO 1988.

58.- FED/PUE/PBL/0000602/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS WZ55682 DE TLAXCALA, NIV AC3JYM39059.

59.- FED/PUE/PBL/0000609/2016. VEHICULO FORD F-350, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR BEIGE, PLACAS XB68740 DE TLAXCALA, NIV AC3JMG63803, MODELO 1992/1993.

60.- FED/PUE/HUA/0000660/2016. a) VEHICULO VOLVO, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR BLANCO C/ROJO, PLACAS 571AS9 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NIV 4VG7DEPG9XN761195, MODELO 1999. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP CON PLATAFORMA ARTESANAL ACOPLADA, COLOR BLANCO, PLACAS SF17932 DE PUEBLA, NIV AC3 JYD88272, MODELO 1981. c) MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RANGER, COLOR BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS SH06423 DE PUEBLA, NIV 1FTCR14A4GPB75493, MODELO 1986.

61.- FED/PUE/PBL/0000680/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS HC37497 DE TLAXCALA, NIV. AC3JMR3676. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR ROJA REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICAS, PLACAS SF56593 DE PUEBLA, NIV. L511082. c) VEHICULO STERLING, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA ACTERRACON, MODELO 2007, NIV 2FZACHCS37AY29597.

62.- FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA DODGE TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, NUMERO 1989, COLOR VINO, PLACAS KU-65-098 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L955355. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM, MODELO 1994, COLOR VERDE, REDILAS DE COLOR VERDE Y METÁLICAS, PLACAS SL09830 DE PUEBLA, NIV 3B6MC6ZXRM500164.

63.- FED/PUE/PBL/0000723/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C35/TANQUE, MODELO 1985, CABINA COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, NIV 3003LFM122679. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, MODELO 1980, COLOR CAFÉ Y VIVOS BEIGES EN LOS COSTADOS, PLACAS SG64304 DE PUEBLA, NIV VEHICULAR T081582. c) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS KT14049 ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCEC20T3MM146656.

64.- FED/PUE/PBL/0000725/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, DE 3.5, CABINA, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA COLOR ROJO/ALUMINIO, PLACAS RZ80325 DE PUEBLA, NIV AC3JML46202, MODELO 1982.

65.- FED/PUE/PBL/0000726/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1991, COLOR AZUL, REDILAS DE COLOR AZUL Y METALICA, PLACAS DE CIRCULACION XL83803 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K0MM139255.

66.- FED/PUE/PBL/0000731/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/REDILAS 350, COLOR GUINDA, PLACAS XJ79201 DE VERACRUZ, NIV ALTERADO. b) VEHICULO CHEVROLE, TIPO CAMIONETA/REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, ENGOMADO SC06940 DE PUEBLA, NIV ALTERADO.

67.- FED/PUE/PBL/0000823/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE, REDILAS COLOR AMARILLO Y CROMO, PLACAS XH30209 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

68.- FED/PUE/PBL/0000842/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO Y CROMADAS, PLACAS KX-38-776 (DELANTERA) KV80867 (TRASERA) ESTADO DE MÉXICO, NIV ACJMK73740.

69.- FED/PUE/PBL/0000871/2016. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS SE32443 DE PUEBLA, NIV 1GCDK14KXZ105414.

70.- FED/PUE/PBL/0000905/2016. a) CAMIONETA MARCA GMC, COLOR ROJA FRANJA GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, PLACAS GM43943 DE GUANAJUATO, SERIE. 1GTDC14K6LZ520326. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCA FRANJA COLOR GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, SERIE 2GCFC29K2R1129277. c) CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SB30715 ESTADO DE PUEBLA. d) CAMIONETA DODGE RAM, PICK-UP, COLOR BLANCA, SERIE 3B7KC23VV1VAA553496. e) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, PICK-UP, COLOR AZUL PLACAS L78ACS ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GDCDC14H9PZ226378.

71.- FED/PUE/PBL/0000944/2016. VEHICULO DINA, TIPO CHASIS CABINA, COLOR NEGRO, PLACAS SE79948 DE PUEBLA, NIV S14100740181, MODELO 1981.

72.- FED/PUE/PBL/0001027/2016. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SG46631 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30XXNM108528, MODELO 1992. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, MODELO EXPRESS, COLOR BLANCO, PLACAS TUG4563 DE PUEBLA, NIV. 2GBEG25K5N4149977, MODELO 1992. c) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, NIV 3GCEC30X0NM123409, MODELO 1992.

73.- FED/PUE/PBL/0001028/2016. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMIONETA PICK-UP COLOR BLANCO PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA 3.5 COLOR ROJO, ENGOMADO KZ73655 DE VERACRUZ, NIV AC3JES63165, MODELO 1987.

74.- FED/PUE/PBL/0001034/2016. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1981, NIV AC3JYG71827.

75.- FED/PUE/PBL/0001107/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS SF74062 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3GCEC30L5KM109739.

76.- FED/PUE/PBL/0001247/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CAMION/CHASIS/TANQUE, LINEA KODIAC 7000, MODELO 2002, COLOR BLANCO, PLACAS XB69039 DE TLAXCALA.

77.- FED/PUE/PBL/0001259/2016. BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO, COLONIA LA ESPERANZA, SAN BARTOLOMÉ HUEYAPAN, MUNICIPIO DE TEPEACA; PUEBLA, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CASA-HABITACIÓN, DOS NIVELES, ESTRUCTURA DE BLOCK COLOR GRIS, S/NUMERO VISIBLE EN EL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE 8.10 METROS; SU SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN Y CARECE DE TECHO, EL PRIMER NIVEL CUENTA CON UNA VENTANA Y UN ACCESO DE TIPO VEHICULAR DE ESTRUCTURA METÁLICA RUSTICO (VERDE) CON PEATONAL INTEGRADO, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 19°01'15.50 N, 97°55'19.08 W DECIMALES 19.020875,-97.9219671.

78.- FED/PUE/PBL/0001268/2016. a) VEHICULO DODGE, MODELO D-350, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS SF99236 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3675PM151517, MODELO 1993. b) VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO C-20, COLOR BLANCO, PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO, NIV CCL336A174061, MODELO 1976.

79.- FED/PUE/PBL/0001363/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, COLOR AMARILLO, PLACAS XR96439 DE VERACRUZ.

80.- FED/PUE/PBL/0001402/2016. MARCA FORD, MODELO 1991, COLOR DORADA, CON PLACAS KZ79046 ESTADO DE MEXICO, SERIE AK3JHA49889.

81.- FED/PUE/PBL/0001406/2016. VEHÍCULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, LINEA F-350, COLOR BLANCO, PLACAS MZ26396, NIV AC3JNE53991, MODELO 1993.

82.- FED/PUE/PBL/0001410/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR CAFÉ, PLACAS SM06-520 DE PUEBLA, NIV 1GDCDC14K2KZ21870, MODELO 1989.

83.- FED/PUE/PBL/0001465/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, MODELO SILVERADO, COLOR GUINDA, PLACAS SL-42-382 DE PUEBLA, NIV 2GBEC19K6N1244078, MODELO 1992.

84.- FED/PUE/PBL/0001477/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2000, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR AZUL, PLACAS KZ08-646 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FEKF36L0YMA06231. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-200, MODELO 1991, COLOR BEIGE, PLACAS RV-05-782 DE OXACA, NIV AC2LHR43668.

85.- FED/PUE/PBL/0001520/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR VERDE, ROJO Y CROMADO, PLACAS SL53472 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K6RM143253.

86.- FED/PUE/PBL/0001539/2016. TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, SERIE 1GCEC14Z4SZ245636, COLOR VERDE, PLACAS SH-78268 DE PUEBLA.

-
- 87.- FED/PUE/PBL/0001544/2016.** VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LINEA VANDURA, MODELO 1990, COLOR GUINDA, PLACAS TUC8719 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K9L7502715.
- 88.- FED/PUE/PBL/0001560/2016.** MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-450, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS, PLACAS XB69370 DE TLAXCALA, NIV 3FELF46PX7MA15207, MODELO 2007.
- 89.- FED/PUE/PBL/0001568/2016.** VEHÍCULO TIPO PIPA, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR BLANCO, PLACAS KX12973 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3660986815.
- 90.- FED/PUE/PBL/0001584/2016.** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-150, COLOR ANARANJADO/FRANJAS BEIGE, PLACAS SG20663 DE PUEBLA, NIV 1FTEX15F1BKA50983, MODELO 1981.
- 91.- FED/PUE/PBL/0001625/2016.** VEHICULO FAMSA, TIPO CHASIS, COLOR BLANCO, CON PLACAS LA93600 ESTADO DE MEXICO, NIV B1317WMED14668.
- 92.- FED/PUE/PBL/0001808/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LÍNEA RAM VAN B250, MODELO 1995, COLOR BLANCO, PLACAS MGS1775 ESTADO DE MEXICO, NIV 2B4HB25Z1SK539399.
- 93.- FED/PUE/PBL/0001814/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/INCOMPLETO/RAM, LÍNEA 3500/TANQUE, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS UZ06809 DE SONORA, NIV 3B6MC36Z8VM524019.
- 94.- FED/PUE/PBL/0001826/2016.** VEHICULO DODGE TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR BLANCO, NIV L605537.
- 95.- FED/PUE/PBL/0001840/2016.** VEHICULO NISSAN TIPO PICK-UP, LINEA ESTAQUITAS, MODELO 2001, COLOR GRIS, PLACAS SJ-3419, DE PUEBLA, NIV 3N6CD13S31K0355109.
- 96.- FED/PUE/PBL/0001889/2016.** VEHICULO CON NIV 1703LHM104688 EN LA CABINA COLOR ROJO, PLACAS WY28869 DE TLAXCALA, NIV 3003TJM101793.
- 97.- FED/PUE/PBL/0001906/2016.** VEHÍCULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1995, COLOR CAFÉ, PLACAS XT92676 DE VERACRUZ, NIV AGTEC19K9S1535228.
- 98.- FED/PUE/PBL/0001927/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LINEA RAM VAN/B1500, COLOR BLANCO, PLACAS MXG6406 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 2B7HB11X2VK530748.
- 99.- FED/PUE/PBL/0001989/2016.** VEHICULO FORD, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPLORER, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS TZC5324 DE PUEBLA, NIV 1FMDU32EXVUD43801.
- 100.- FED/PUE/PBL/0001999/2016.** a) VEHICULO NIV. 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA CORRESPONDE A UN VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA 2275, MODELO 1986. b) VEHICULO NIV. 6503M645024, LOCALIZADO EN EL CHASIS CORRESPONDE A UN CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA C60/65, MODELO 1964. c) EL NIV 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA Y NIV 6503M645024 DEL CHASIS, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO.
- 101.- FED/PUE/PBL/0002015/2016.** VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR CAFÉ, TIPO CHEYENNE, NIV 1GBHC34F1SE222566, MODELO 1995.
- 102.- FED/PUE/PBL/0002050/2016.** VEHICULO CHRYSLER, TIPO PANEL, TIPO VOYAGER, COLOR AZUL, PLACAS UAG7255 DE PUEBLA, NIV 1P4GH44R3PX654477, MODELO 1993.
- 103.- FED/PUE/PBL/0002065/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1994, COLOR ARENA, NIV 1FDEE14H7RHB30901.
- 104.- FED/PUE/PBL/0002098/2016.** VEHICULO HONDA TIPO SEDAN, COLOR ARENA, MODELO ACCORD, PLACAS TYY2234, DE PUEBLA, NIV 1 HGCD5630SA026306, MODELO 1995.
- 105.- FED/PUE/PBL/0002166/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, TIPO PICK-UP, COLOR AMARILLO, PLACAS RC04525 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 106.- FED/PUE/PBL/0002183/2016.** TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 1992, LINEA C1500, COLOR NEGRO Y ROJO, PLACAS SL99328, SERIE 2GCEC19H0N1230337.
- 107.- FED/PUE/PBL/0002259/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN LÍNEA JETTA, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS B74ACD DEL DISTRITO FEDERAL, NIV. 1GNM618642.
- 108.- FED/PUE/PBL/0002275/2016.** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAJA SECA, CABINA COLOR BLANCO, NIV 3GBJC34R33M109774, MODELO 2003.
- 109.- FED/PUE/PBL/0002292/2016.** VEHICULO FORD, MODELO F-350/P350, TIPO CAMIONETA /ESTACAS, COLOR ROJO, PLACAS LB39553 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JMA58589, MODELO 1992.
- 110.- FED/PUE/PBL/0002308/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO SEDAN, LINEA SPIRIT, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS K62AJA DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 3B3XA66A1MT041858.
- 111.- FED/PUE/PBL/0002318/2016.** VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU II, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS MGH3366 ESTADO DE MEXICO, NIV. 7RLB11046318296467.
- 112.- FED/PUE/PBL/0002323/2016.** CAMIÓN MARCA KENWORTH, COLOR NEGRO, PLACAS 59AD4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MODELO 1987, SERIE AC2LEK53103.
- 113.- FED/PUE/PBL/0002325/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA POINTER, MODELO 1999, COLOR ROJO, PLACAS LPW9348 ESTADO DE MEXICO, NIV 9BWA37421XT078849.

114.- FED/PUE/PBL/0002356/2016. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, COLOR AMARILLO FRANJAS DE COLOR AZUL/ROJO, PLACAS XA61195 DE TLAXCALA, SERIE 2HSFPAHN8XC080685, MODELO 2015.

115.- FED/PUE/PBL/0002384/2016. VEHICULO PONTIAC, TIPO CAMIONETA, MODELO TRANSPORT, COLOR GRIS, PLACAS XUR7775 DE TLAXCALA, NIV 1GMDX06E8VD139403, MODELO 1997.

116.- FED/PUE/PBL/0002391/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA D600/TANQUE, MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS XB72864 DE TLAXCALA, NIV L603071.

117.- FED/PUE/PBL/0002397/2016. VEHICULO CHEVROLET TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, NIV. 1GCDC14Z0LZ126883, MODELO 1990.

118.- FED/PUE/PBL/0002406/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SG70488 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L6LM14369, MODELO 1990.

119.- FED/PUE/PBL/0002510/2016. VEHICULO VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2000, PLACAS VCW 6533 DE SAN LUIS POTOSI, NIV 3VWRH09M6YM041311.

120.- FED/PUE/PBL/0002566/2016. a) MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA T600, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS 274DA6 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL- MÉXICO, NIV F468855. b) SEMIRREMOLQUE MARCA FRUEHAUF, TIPO GÓNDOLA, COLOR BLANCO CON OXIDO, PLACAS 889VP3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 913CVFM16971.

121.- FED/PUE/PBL/0002580/2016. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS SE77836 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K1MM132525. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS XM91340 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC44L9KM123836.

122.- FED/PUE/PBL/0002590/2016. VEHÍCULO CAMIONETA DODGE RAM 350, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA, MODELO 1987, ENGOMADO SB 44015 DE PUEBLA, SERIE R044534L504534.

123.- FED/PUE/PBL/0002619/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO RAM, COLOR BLANCO, PLACAS KZ70684 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3B6MC36592M216799, MODELO 2002.

124.- FED/PUE/PBL/0002629/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPLORER, COLOR AZUL MARINO, PLACAS MN-T55-16 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FMDU34X4MUB51710, MODELO 1991.

125.- FED/PUE/PBL/0002647/2016. a) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO CON NEGRO, PLACAS LTJ-68-21 ESTADO DE MÉXICO. b) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO CON CAFÉ, MARCA FORD, PLACAS MLE-86-16 ESTADO DE MÉXICO. c) CAMIONETA PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS LB-1-440 ESTADO DE MÉXICO. d) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SG3927 DE PUEBLA. e) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS XB16542 DE TLAXCALA. f) CAMIONETA PICK-UP DE REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS SG20628 DE PUEBLA. g) CAMIONETA VAN, COLOR GRIS, MARCA GMC, PLACAS UAC7594 DE PUEBLA.

126.- FED/PUE/PBL/0002659/2016. VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA D21, MODELO 1986, COLOR NEGRO, PLACAS XJ85837 DE VERACRUZ, NIV JN6ND16Y4GW002335.

127.- FED/PUE/PBL/0002680/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, MODELO F 150 REG. CB. 4X2, COLOR GUINDA CON FRANJAS GRISES, PLACAS XWH9563, NIV CGL2580126802, MODELO 1978.

128.- FED/PUE/PBL/0002765/2016. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA ASTRO, MODELO 1998, COLOR VERDE Y VIVOS COLOR BEIGE, PLACAS MHJ1983 DE PUEBLA, NIV 1GNDM19W8WB198740.

129.- FED/PUE/PBL/0000001/2017. VEHICULO MAZDA, TIPO CAMIONETA, MODELO B2000/B2200/B2600, COLOR AZUL, PLACAS SF88833 DE PUEBLA, NIV JM2UF31139M0170739, MODELO 1991.

130.- FED/PUE/PBL/0000068/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350 MODELO 1994, COLOR ROJO, CAJA SECA, PLACAS XB79715 DE TLAXCALA, NIV 3FEKF37NORMA20132.

131.- FED/PUE/PBL/0000077/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, PLACAS SK30167 DE PUEBLA, NIV AC3JGD58658, MODELO 1990 Y NIV AC2LYT91753 QUE CORRESPONDE A UNA CABINA DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1991.

132.- FED/PUE/PBL/0000113/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT4000, MODELO 1990, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS SK13060 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L3LM120559.

133.- FED/PUE/PBL/0000114/2017. MARCA DODGE, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CARAVAN LE, MODELO 1987, COLOR GUINDA Y VIVOS BEIGE/CAFÉ, PLACAS PVP9110 DE MORELOS, NIV 1B4FK5135HX116417.

134.- FED/PUE/PBL/0000129/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D-350, MODELO 1988, COLOR AZUL MARINO/COFRE GRIS, PLACAS XB64327 DE TLAXCALA, NIV L8100020.

135.- FED/PUE/PBL/0000146/2017. VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 1500, COLOR NEGRO, MODELO 1999, NIV 3B6MC36ZXXM523893.

136.- FED/PUE/PBL/0000179/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO FULL SIZE TRUCK/SILVERADO, COLOR AZUL, NIV 1GCEC14W3YZ326707.

137.- FED/PUE/PBL/0000193/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO D-350, COLOR ANARANJADO, PLACAS SH-89-739 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV L2-12531, MODELO 1982. b) VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO MICROBÚS, COLOR NEGRO, NIV L6-20015, MODELO 1986. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO RAM PICK-UP 2WD, COLOR ANARANJADO, ENGOMADO XF49759 DE VERACRUZ, NIV 1B7FD14H6ES211963.

138.- FED/PUE/PBL/0000219/2017. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR VERDE, PLACAS VUU561 DE OREGON – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1GCGC24M4J159278.

139.- FED/PUE/PBL/0000225/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS XB74338 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30X5NM120733, MODELO 1992. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO, PLACAS XB22875 DE TLAXCALA, NIV AC1JHT64962, MODELO 1990. c) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCA, PLACAS 625VNX DEL DISTRITO FEDERAL, NIV CGY155U123245, MODELO 197. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150/F-200/F-250, COLOR BLANCO, PLACAS SL5557 DE PUEBLA, NIV AC2LFE72954, MODELO 1998.

140.- FED/PUE/PBL/0000227/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1984, PLACAS SC60626 DE PUEBLA, SERIE I402109. b) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE57080 DE PUEBLA, SERIE CA1JGG81485.

141.- FED/PUE/PBL/0000234/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPRESS VAN/G1500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MEY1679 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1GCF15X351198754.

142.- FED/PUE/PBL/0000235/2017. MARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, MODELO CHEVY C2, COLOR BLANCO CON ROSA, PLACAS B03237 DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SE51X47S1536608, MODELO 2007.

143.- FED/PUE/PBL/0000239/2017. VEHICULO GMS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO ESTACA 4X2/PICK-UP, MODELO 2002 COLOR ROJO, PLACAS RU09355 DE OAXACA, NIV 3GBKC34G2M111843.

144.- FED/PUE/PBL/0000274/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS SG59-299 DE TLAXCALA, NIV 1703GFM110144, MODELO RANGO 1978-1982. b) UN VEHÍCULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO C/30, COLOR AZUL FRANJAS EN LOS COSTADOS COLOR BLANCO, MODELO 1980, PLACAS XB41995 DE TLAXCALA, NIV 3003LJKM103314.

145.- FED/PUE/PBL/0000273/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON CAJA, COLOR ROJO CON BLANCO, PLACAS SM23196 DE PUEBLA, NIV 3GCJCAAL8KM127263.

146.- FED/PUE/PBL/0000287/2017. a) UN VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS WZ32178 DE TLAXCALA, NIV 3FTEF25N2RMA24833. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1989, COLOR ROJO CON GRIS, REDILAS COLOR NEGRO Y METÁLICO, PLACAS XA61212 DE TLAXCALA, NIV L946633.

147.- FED/PUE/PBL/0000295/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR VERDE, PLACAS XA07376 DE TLAXCALA, NIV AC1JYK33196.

148.- FED/PUE/PBL/0000305/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR GUINDA Y GRIS, REDILAS DE COLOR BLANCO/METÁLICO, PLACAS XB06116 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K4SM108572.

149.- FED/PUE/PBL/0000316/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SG33394 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54KXVG165321.

150.- FED/PUE/PBL/0000318/2017. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA SILVERADO/C1500 MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS HS01428 DE HIDALGO, NIV 1GCDC14KXJE151572. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA CUSTOM/C15, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS LVW3411 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1703LBM121510. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA S10, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS MPR6607 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCBS14E2J2135162. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PANEL, LINEA F150, MODELO 1988, COLOR VERDE, PLACAS 320NVW DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC1JEP50898.

151.- FED/PUE/PBL/0000325/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO VAGONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1983, COLOR CAFÉ/CREMA, PLACAS SG54550 DE PUEBLA, NIV. AC1JMG38791. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO MICRO-BUS DE COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN SD53093 DE PUEBLA, NIV NO VISIBLE.

152.- FED/PUE/PBL/0000336/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR CAFÉ, PLACAS WY48808 DE TLAXCALA, NIV L624447.

153.- FED/PUE/PBL/0000337/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, COLOR VINO, PLACAS SL11768 DE PUEBLA, NIV AC3JME30626.

154.- FED/PUE/PBL/0000347/2017. VEHICULO FIAT, SUBMARCA URVAN, TIPO CARGO VAN, COLOR ROJO, MODELO 2017, PLACAS XB74204 DE TLAXCALA, NIV ZFCNFFCJ9H2CO2431.

155.- FED/TLAX/DELTLAX/0000359/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN, REDILAS COLOR VERDE, MODELO 1994, PLACAS KZ15966 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 6GCJC44K1RM1424800. b) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO VAN M.P.V. COLOR GRIS FRANJAS COLOR NEGRO, PLACAS TZB1070 DE PUEBLA, NIV 2GDEG25K1N4510824. c) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR NEGRO REDILAS EN COLOR VINO Y METÁLICO, MODELO 1985, PLACAS SH89761 DE PUEBLA, NIV AC3JBS33847. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, MODELO 1992, PLACAS WZ25349 DE TLAXCALA, NIV AC3JYJ31191. e) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN REDILAS COLOR BLANCO, MODELO 1993, PLACAS 3265CC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3GCJC44K2PM124342.

156.- FED/PUE/PBL/0000361/2017. VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, LINEA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR VERDE, PLACAS XA537-07 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30K09M124275.

157.- FED/PUE/PBL/0000369/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO GUAYÍN, LÍNEA ASTRA, COLOR GRIS, MODELO 2002, PLACAS CIRCULACIÓN 997-ZWJ DEL DISTRITO FEDERAL, NIV WOLTG83F322090951.

158.- FED/PUE/PBL/0000388/2017. VEHICULO MERCURY, TIPO SEDÁN, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1992, COLOR VINO, PLACAS MYR3025 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AL54MR32182.

159.- FED/PUE/PBL/0000403/2017. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, LÍNEA CHEVY, MODELO 2001, COLOR NEGRO, PLACAS 572LXC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SF24291S248295.

160.- FED/PUE/PBL/0000446/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/REDILAS, SUBMARCA F-350, COLOR ROJO, PLACAS SG-83-904 DE PUEBLA, NIV AC3JXS37172, MODELO 1980-1981.

161.- FED/PUE/PBL/0000503/2017. UN VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR BLANCO Y ROJO, MODELO 2002, PLACAS SL44522 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S22K084218.

162.- FED/PUE/PBL/0000520/2017. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, MODELO 4700, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS 306HG5 DEL TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, NIV 3AHVBPAAN4WG104722, MODELO 1998.

163.- FED/PUE/PBL/0000523/2017. VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, LINEA PICK-UP/ESTACAS/PLATAFORMA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS SF51665 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K4WG160794.

164.- FED/PUE/PBL/0000588/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F200, COLOR ROJO, PLACAS SH-53-172 DE PUEBLA, NIV F15HNDK2638, MODELO 1979.

165.- FED/PUE/PBL/0000609/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO FRANJAS BEIGE, PLACAS VY-99-296 DE TAMAULIPAS, NIV. 1FTEX15H0GKA67976, MODELO 2016.

166.- FED/PUE/PBL/0000634/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-200, COLOR BLANCO, PLACAS SL57749 DE PUEBLA, NIV AC2MHU71338. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS XUG9199 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV F24GHJ83814.

167.- FED/PUE/PBL/0000648/2017. VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO F- 350, COLOR GRIS, CON BLANCO, PLACAS XB65416 DE TLAXCALA, NIV AC3JPB10670, MODELO 1974-1975.

168.- FED/PUE/PBL/0000665/2017. a) VEHICULO INTERNACIONAL TIPO TRACTOCAMION, LINEA 9200-DDC-3-340, MODELO 1979, NIV 1HTDF257XBHA29730 EN LA CABINA COLOR BLANCO, NIV DF257JMEB00049 EN EL CHASIS, REDILA DE COLOR AZUL, EN CONJUNTO RECONTRUIDO. b) VEHICULO CHRISLER, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA D600, MODELO 1964, COLOR AZUL/ BLANCO, PLACAS XV94263 DE VERACRUZ, NIV. V318966831. c) VEHÍCULO CON NIV 1FUJA6CG52LH34238, CABINA DE COLOR BLANCO, NIV 3AM68513350019175, EN EL CHASIS, REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, PLACAS XB61847 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

169.- FED/PUE/PBL/0000673/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE E-150, COLOR GRIS, PLACAS 387VLS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NIV 1FDEE14N0KHC36229, MODELO 1989. b) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPRESS VAN, COLOR NEGRO CON DORADO, PLACAS HMU3780 DE HIDALGO, NIV 1GBEG25H0E7143738, MODELO 1984.

170.- FED/PUE/PBL/0000690/2017. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, MODELO F-350/P-350, COLOR NEGRO, NIV AC3JGK54306, MODELO 1990-1991.

171.- FED/PUE/PBL/0000705/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D350/ CAJA CERRADA, COLOR GRIS, PLACAS SH65769 DE PUEBLA, NIV L405752. b) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA COUSTOM, MODELO 1978, COLOR VERDE OLIVO, PLACAS SF91882 DE PUEBLA, NIV TCL448Z507039.

172.- FED/PUE/PBL/0000711/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA SILVERADO/1500, MODELO 2007. COLOR BLANCO, NIV VEHICULAR 3GCEC14X77G 151871.

173.- FED/PUE/PBL/0000727/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 2002, PLACAS TB47931 DE QUINTANA ROO, SERIE 1GCHC33J3YF418707.

174.- FED/PUE/PBL/0000743/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA ESTAQUITAS/D21, MODELO 1993, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SF722013 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 372004138. b) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA NP300/FRONTIER/D22, COLOR BLANCO, REDILAS METALICAS, MODELO 2010, PLACAS SK84756 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3N6DD25T3AK023798.

175.- FED/PUE/PBL/0000748/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR VERDE CARROCERIA ROJA, PLACAS 2748BG, DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYL4447, MODELO 1991.

176.- FED/PUE/PBL/0000752/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA F-600, MODELO 1976, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SJ41125 DE PUEBLA, NIV AC5JSG62226.

177.- FED/PUE/PBL/0000766/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1988, COLOR AZUL, PLACAS SJ61320 DE PUEBLA, NIV L842829.

178.- FED/PUE/PBL/0000778/2017. VEHICULO FREIGHTLINER, TIPO CAMIÓN, MODELO M2 106, COLOR BLANCO, PLACAS XB74716 DE TLAXCALA, NIV. 3ALHCYCY6GDHN7567, MODELO 2016.

179.- FED/PUE/PBL/0000786/2017. VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS XB11485, DE TLAXCALA, SERIE 3GCJC44K5SM122075, MODELO 1995.

180.- FED/PUE/PBL/0000788/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR BLANCA, REDILAS DE MADERA, NIV 3GCJC44K2SM122311.

181.- FED/PUE/PBL/0000811/2017. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LÍNEA SENTRA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS MRS-84-80 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1DB41S6WK01756.

182.- FED/PUE/PBL/0000822/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1986, COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS XW68942 DE VERACRUZ, NIV AC3JDS61859.

183.- FED/PUE/PBL/0000846/2017. a) VEHICULO PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CARAVANA/VOYAGER, COLOR BLANCO, MODELO 1996, PLACAS MGH3134 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1P4GP44R9TB209607. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS SB22086 DE PUEBLA, NIV 3003CEM100614.

184.- FED/PUE/PBL/0000858/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO NP300, NIV 3N6CD15532K086947, MODELO 2002. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINA, PLACAS KZ16984 DE TLAXCALA, NIV 1GBKC34J2WF059422, MODELO 1998.

185.- FED/PUE/PBL/0000880/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MHZ8731 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCHG35U131119489.

186.- FED/PUE/PBL/0000892/2017. a) CAMIONETA CHEVROLET, CABINA BLANCA Y CARROCERÍA ROJA, MODELO 350/ESTACAS, PLACA RV 68536 DEL ESTADO DE OAXACA. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO PICK-UP, NIV. RAYONEADO, PLACA RU69172 DEL ESTADO DE OAXACA.

187.- FED/PUE/PBL/0000906/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350 COLOR BLANCO CON CAJA SECA, PLACAS SH57257 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JFR58021, MODELO 1988.

188.- FED/PUE/PBL/0000910/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE, COLOR BLANCO FRANJAS AZULES, PLACAS MFX2021 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDEE14N8PHB43546, MODELO 1983.

189.- FED/PUE/PBL/0000928/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1996, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS MEV6301 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1FDCR10A5TPB01852. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 19987, PLACAS XF90582 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15NXHPB44085.

190.- FED/PUE/PBL/0000929/2017. VEHÍCULO CON NIV. 4VG7DARH5XN774024 EN LA CABINA Y CHASIS CON NIV C1834LMED03541, PLACAS XB83215 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

191.- FED/PUE/PBL/0000933/2017. a) VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, COLOR ROJO, PLACAS XB8442, SERIE 3SFCEAXR94NO83960. b) CAMIÓN GRIS, TIPO VOLTEO, PLACAS XU73052, SERIE L7044975.

192.- FED/PUE/PBL/0000934/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-250, COLOR GRIS, PLACAS HH90818, NIV 1FTNX20F6YEA43922, MODELO 2000, MODELO 2000.

193.- FED/PUE/PBL/0000936/2017. MARCA DODGE, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA D350, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS KU75291 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L804984.

194.- FED/PUE/PBL/0000943/2017. VEHICULO KENWORTH, TIPO CAMION/TRACTOCAMION, MODELO 1969, COLOR AMARILLO, REDILAS COLOR AZUL Y GRIS, ENGOMADO SM41234 DE PUEBLA, NUMERO ORDEN DE PRODUCCIÓN 191693.

195.- FED/PUE/PBL/0000948/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS METALICO, PLACAS KS99857 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L7XMA25121. b) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR AZUL Y BLANCO, PLACAS SG79073 DE PUEBLA-MEXICO, NIV. L503013. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1988, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR VERDE METÁLICO, PLACAS SF42341 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCHC44T5JM104004.

196.- FED/PUE/PBL/0000955/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO CON CARROCERÍA, PLACAS LA82408 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JHM77180, MODELO 1990. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR AZUL MARINO CON CARROCERÍA, PLACAS XN13584 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15Y6NPA80617, MODELO 1992.

197.- FED/PUE/PBL/0000960/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAJA CERRADA COLOR GUINDA, PLACAS SF-76-726 DE PUEBLA, NIV. AF3JKJ33528, MODELO 1970. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, RAM 2500, COLOR ROJO, PLACAS 180BN DE TLAXCALA, NIV. 3B67JC3672RM533494, MODELO 1994. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RAM, COLOR GRIS, PLACAS XB01008 DE TLAXCALA, NIV. 3B7JC3676RM561959, MODELO 1994. d) VEHICULO CHEVROLET, TIPO ASTRO, COLOR GRIS, CON PLACAS SD20912, DE PUEBLA, NIV. 1GNM19WASB152998, MODELO 1995.

198.- FED/PUE/PBL/0000965/2017. VEHICULO DODGE, LÍNEA RAM 3500, MODELO 2001, COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS XB80080 DE TLAXCALA, NIV. 3B6MC36581M504683.

199.- FED/PUE/PBL/0000966/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2008, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS KY-84-634 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3FEKF36L78MA03889. b) VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, MODELO 1996, COLOR DORADO, NIV. 1GCEC2471TZ172294.

200.- FED/PUE/PBL/0000971/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS, LINEA F-00, COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO/GRIS, PLACAS SG63640 PUEBLA MEXICO, NIV. AF5JJR33814.

201.- FED/PUE/PBL/0000975/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1983, COLOR ROJO/NEGRO/CAFÉ, PLACAS HR85160 DE HIDALGO, SERIE 1FTEF14G8DPA56850.

202.- FED/PUE/PBL/0001000/2017. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO 350, COLOR BLANCA, CARROCERÍA CERRADA, PLACAS CIRCULACIÓN LA-80727 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GBKC34J8WF061868. b) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 MAGNUM COLOR NEGRO, PLACAS MWM-1365 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1B7HC16Y6VJ525403. c) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 COLOR BLANCA, PLACAS HH23582 DE HIDALGO, SERIE 3B7HC16X9YM226597. d) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 4000 COLOR BLANCO, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SL00117 DE PUEBLA, SERIE 3B6MC36Z2WM208701. e) CAMIONETA MARCA FORD TIPO 350, COLOR GRIS, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SF54871 DE PUEBLA, SERIE AC3JGB73240.

203.- FED/PUE/PBL/0001006/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS SH72747 DE PUEBLA, NIV. 1FTZF1722WNB29310.

204.- FED/PUE/PBL/0001595/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SJ71413 DE PUEBLA, NIV. 1GCEC34K0WZ192244, MODELO 1998.

205.- FED/PUE/PBL/0001660/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C10/SILVERADO, MODELO 1981, COLOR VERDE, NIV. 1GCCC14D0BS175335.

206.- FED/PUE/PBL/0001693/2017. CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1989, PLACAS G02291 DE PUEBLA, NIV. AC3JFT55020.

207.- FED/PUE/PBL/0002213/2017. CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO ESTACAS, COLOR BLANCO, PLACAS JS84906 DE JALISCO, NIV. 1GBKC34J6WJ108358, MODELO 1998.

208.- FED/PUE/PBL/0002218/2017. CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, COLOR ROJA, PLACAS PS70896 DE NUEVO LEON, NIV. 3B7HE23Z7NM553971.

209.- FED/PUE/PBL/0003041/2017. VEHICULO RENAULT, TIPO HATCH BACK. MODELO SANDERO, COLOR GRIS, CINCO PUERTAS, PLACAS TZH3383 DE PUEBLA, NIV. 93YB62JT9C086371, MODELO 2012.

210.- FED/PUE/PBL/0003085/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR BLANCO, PLACAS SK89806 DE PUEBLA, NIV 1703GDM112596. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS Y CROMADO, PLACAS SL85109 DE PUEBLA, NIV 2FTDF15Y1PCB42851.

211.- AP/PGR/PUE/IZ/41/2004. CAMIONETA DODGE MODELO 1983, PLACAS LVN9675 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR VERDE, SERIE L3-07603.

212.- AP/PGR/PUE/PUE-VIII/498/2010/ACUM/AP/PGR/PUE/PUE-III/1051/2009. TRAILER COLOR NEGRO, MARCA KENWORTH, CON CABINA/CAMAROTE/REDILAS DE 12.20 METROS DE LARGO, CUBIERTO CON UNA LONA DE COLOR VERDE.

213.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/550/2012. a) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA, MARCA DODGE, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACA DE CIRCULACIÓN SC02209 DE PUEBLA, SERIE L823371, PLATAFORMA CON TANQUE DE FABRICACIÓN HECHIZA. b) CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA, COLOR ROJO, LINEA DAKOTA, PLACAS SC02209 DE PUEBLA, NIV 1B7GL26X9KS14279, MODELO 1989.

214.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/551/2012. CAMIÓN INTERNACIONAL, TIPO REDILAS, MODELO 1986 COLOR ROJO, PLACAS 583DC4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NIV. 1HTLDUXP5GHA23156.

215.- AP/PGR/PUE/PUE-II/734/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-III/743/2012. VEHICULO DODGE AZUL, TIPO REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SG62363 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3677PM153060, MODELO 1993.

216.- AP/PGR/PUE/PUE-I/54/2013. VEHICULO CHEVROLET, TIPO ESTACAS, LÍNEA 3500, COLOR GUINDA, MODELO 1994, PLACAS XP52685 DE VERACRUZ, NIV. 3GCJC44K3RM100747.

217.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/569/2013. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F 350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS XV75626 DE VERACRUZ, NIV. AC3JFB53519.

218.- AP/PGR/PUE/RBH/1216/2013. a) CAMIONETA DODGE, TIPO REDILAS COLOR BLANCO CON CAJA ROJA, LINEA 3500, PLACAS SE78716 DE PUEBLA, NIV. LM002004-9205415. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, LINEA 3500, PLACAS SG18279 DE PUEBLA, NIV. 3003TFM107809, MODELO 1985. c) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO, LINEA 3500, PLACAS SC58557 DE PUEBLA, NIV. 3GC3003L0GM120326, MODELO 1986. d) CAMIONETA FORD, TIPO REDILAS COLOR VERDE METALICO, LINEA F350, PLACAS SB73276 DE PUEBLA, NIV. AF3JFL15368, MODELO 1966.

219.- AP/PGR/PUE/RBH/1397/2013. VEHICULO DINA, TIPO TORTON, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SH07498 DE PUEBLA, NIV. 4602586A6, RECONSTRUIDO.

220.- AP/PGR/PUE/RBH/9/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, COLOR BLANCA/AZUL, PLACAS RZ63349 DE PUEBLA, NIV. AC3JYJ45852. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, LÍNEA 3500, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SB87489 DE PUEBLA, NIV. 3GCJC44K6PM130483.

221.- AP/PGR/PUE/TH/54/2014. VEHICULO CHEVROLET, INCOMPLETO, LINEA CABINA CONVENCIONAL GTM 400-4X2, COLOR ROJO, MODELO 1998, ENGOMADO SJ04045, NIV 1GBKC34J8WJ102450.

222.- AP/PGR/PUE/RBH/81/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SF22806 DE PUEBLA, NIV. AC3JUY61491.

223.- AP/PGR/PUE/RBH/85/2014. a) CAMIONETA GMC, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-35, MODELO 1984, COLOR ROJO, PLACAS HA74890 DE GUERRERO, NIV. 3003TEM109083. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1986, COLOR ROJO, PLACAS SF22559 DE PUEBLA, NIV. AC3JDJ67025.

224.- AP/PGR/PUE/RBH/159/2014. VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2 GMT400, LINEA 3500, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NIV 3GCJC54K9XM103252.

225.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/179B/2014. CABINA CON NIV. 1HSHGAER9TH225025, CHASIS CON NIV L819784. RESULTANDO EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

226.- AP/PGR/PUE/RBH/182/2014. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA RAM/CHASIS/350, MODELO 1995, PLACAS SH-03-309 DE PUEBLA, NIV SN119834.

227.- AP/PGR/PUE/RBH/184B/2014. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA, LINEA C60/65, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SJ26013 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 6003HFM101219. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LINEA EXPRESS-VAN, MODELO 2000, COLOR BLANCA, PLACAS SK07485 DE PUEBLA, NIV. 1GCHG35R4Y1238284.

228.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/241B/2014. a) VEHICULO NISSAN, LÍNEA PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1996, COLOR AZUL, PLACAS VZ14375 DE TAMAULIPAS, NIV. 6MSGD21038129. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1978, COLOR ROJO, PLACAS WY30243 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L55855. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP. MODELO 1979, COLOR BLANCO/GUINDA, PLACAS SC78273 DE PUEBLA, NIV. CCD149A137258.

229.- AP/PGR/PUE/RBH/244/2014. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS KW29235 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCEC30KORM138115.

230.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/251B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350, MODELO 1976, COLOR AMARILLO, PLACAS SD86763 DE PUEBLA, NIV AC3JSG62175.

231.- AP/PGR/PUE/RBH/267/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR GRIS, NIV. 30003LFM127253.

232.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/308B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS SG-53-693 DE PUEBLA, NIV. AC3JFS52373.

233.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/315B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1977, COLOR NARANJADO, PLACAS XG31439, DE VERACRUZ, NIV. AC3JTJ56698.

234.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/342B/2014. a) CAMIONETA DODGE, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS SF30057 DE PUEBLA, NIV. 3B7HE2641MN017838. b) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GMC, TIPO PICK-UP/CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR AZUL, PLACAS SE75828 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K1MP128173.

235.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/355B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150/F-200/F-250, MODELO 1990, COLOR ROJO, PLACAS SC48529 DE PUEBLA, NIV. AC2LHP81480.

236.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/363B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F-600, MODELO 1976, COLOR GRIS, PLACAS SCK71 DE PUEBLA, NIV. AC5JSK67704.

237.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/405B/2014. a) CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS ESTACAS LÍNEA F-450, SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR BLANCO, SERIE 3FDXF46S3XMA26866. b) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, CHASIS ESTACAS MODELO 1987, PLACAS SF90492 DE PUEBLA, NIV. 3GCHC44L9HM113184.

238.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/421B/2014. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF69701 DE PUEBLA, NIV. 1GCGC24K8PE214857.

239.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/513B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR ROJO, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350, MODELO 1978, PLACAS SH64792 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JUM77459. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA CARGA, MODELO 1976, COLOR VERDE, PLACA DE CIRCULACIÓN 461CG 9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE 4201094A6.

240.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/559B/2014. VEHICULO DODGE TIPO CAMIONETA/ CAMION LINEA RAM PICKUP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991 COLOR BLANCO, PLACAS SJ52-947 DE PUEBLA, NIV. 386ME3640MM048345.

241.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/626B/2014. VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1993, COLOR AZUL MARINO, MARCA FORD, PLACAS MLG7498 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 1FTCF15YOPKA06931.

242.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/641B/2014. VEHICULO FORD, LINEA F-350 4X2/ CABINA REGULAR, MODELO 2005, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACION KZ51808 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L85MA13647.

243.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/705B/2014. CABINA CON NIV. 3B6ME3644NM555086, CHASIS CON NIV. L826775. EN SU CONJUNTO RECONSTRUIDO.

244.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/719B/2014. VEHICULO CAMIÓN, TIPO TORTÓN, LINEA F-150, MARCA FORD, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO FRANJA AMARILLA AL COSTADO, ENGOMADO SJ-08641 DE PUEBLA.

245.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/741B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1991, PLACAS SE67538 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. AC3JYY83662. b) VEHICULO FAMSА, TIPO CAMION/CHASIS, LÍNEA S1834, MODELO 1987. COLOR BLANCO, PLACAS SJ49826 DE PUEBLA, NIV. C1834SMED00811.

246.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/783B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GTM400, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS KT47855 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44LKM141291.

247.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/840B/2014. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMION/CAMION/CHASIS, LÍNEA C-600, MODELO 1981, COLOR AZUL, PLACAS SB-10-807 DE PUEBLA, NIV. L111090. b) VEHICULO FORD, TIPO ESTACAS/CHASIS, LINEA F-350, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS HS31525 DE HIDALGO, NIV. 3FEKF37HXWMB02620.

248.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1119B/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-200/PICK-UP, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS GZ22581 DE GUERRERO, NIV. AC2LMS43267. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1990, COLOR VERDE, PLACAS TWA8885 DE PUEBLA, NIV. AC3JHJ67295.

249.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1350B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GMT-400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS SG51969 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K8RM101037.

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OLIVERIO RAMOS GONZÁLEZ, COORDINADOR DE BIENES ASEGURADOS, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 12 de abril de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinador de Bienes Asegurados
Lic. Oliverio Ramos González
Rúbrica.

(R.- 473352)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los 4 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de sanción de las autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de sanción por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, quienes además no fueron localizadas en los domicilios que obran en este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de sanción correspondientes, habida cuenta que tanto los instrumentos respectivos como la normatividad en la materia establecen por un lado la obligación de pagar la cuota anual

de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, y por el otro si bien dicha conducta se establece como causal de revocación del título habilitante, dicha revocación no procede de manera directa sino resulta aplicable una sanción por primera vez ante el eventual incumplimiento

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 15 fracción XXX, 298 inciso E)

y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de sanción por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados

de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LAS AUTORIZACIONES** otorgadas a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/ Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0314/2016	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE BOSQUES DE LAS LOMAS, A.C.	17-dic-83	155.400 MHz	2015-2018
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0089/2017	CARLOS ENRIQUE BORQUEZ GIL	02-dic-87	469.300 MHz	2013-2018
3	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0268/2017	GEORGE NICHOLAS GOTSIS RICO	07-sep-89	172.200 MHz	2013-2018
4	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0066/2017	VIDRIERA MONTERREY, S.A.	12-jul-67	10297.5 KHz	2013-2018

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con el presunto incumplimiento a su autorización consistente en la omisión de pago de derechos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento sancionatorio; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente

de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473319)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios,

en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV

y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES otorgados a favor de las siguientes personas:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	No. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
Ysaac Rosas Calderón	675	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/0706/2018	15/02/2018	5,190.00
Cadimex, S.A. de C.V.	21	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02992/2016	16/05/2016	17,887.00
Corporación Nacional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	299	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02873/2017	31/08/2017	64,309.00
Explotadora de Canteras, S. A.	49417	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02879/2017	01/09/2017	9,187.00
Explotadora de Canteras, S. A.	8244	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02880/2017	01/09/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0717/2018	15/02/2018	9,187.00
Ingeniería Sonorense de Construcción, S.A. de C.V.	1484	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0702/2018	15/02/2018	5,412.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4072/2017	15/12/2017	9,187.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4056/2017	15/12/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0718/2018	15/02/2018	215.00
Unión de Permisionarios de Radio Taxis de la Ciudad de Puebla, A.C.	1368	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0722/2018	15/02/2018	456.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2013-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4071/2017	15/12/2017	33,355.00
Industrial y Comercial Electrónica, S.A. de C.V.	1768	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5664/2015	29/10/2015	16,721.00
Aserraderos Manuel F. García, S. de R.L.	22446	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5694/2015	02/11/2015	56,471.00
Operadora Hard Rock de México, S.A. de C.V.	28	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/05422/2016	21/10/2016	76,843.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	1	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02646/2016	26/04/2016	51,518.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	52	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02648/2016	26/04/2016	51,518.00
Express Santa Fe, S.A. de C.V.	27747	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03293/2016	04/06/2016	118,948.00
José Manuel Ibarquengoytia y Llaguno	7	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03504/2016	13/06/2016	259,521.00
Transportes Especializados en Maquinaria y Arrastre de Vehículos Franzoni Hnos, S.A. de C.V.	621	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5048/2016	23/09/2016	25,615.00
Lentes Plásticos, S.A. de C.V.	9	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03004/2016	16/05/2016	51,518.00

Bryan González Vargas y González Baz, S.A.	8	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02642/2016	26/04/2016	51,518.00
Cerámica de Juárez, S.A. DE C.V.	14/02/1990	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02649/2016	26/04/2016	51,518.00
Constructora Adoumad Amodio Berho, S.A.	44	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/04369/2016	08/08/2016	51,228.00
Diseño, Cosntrucción y Conducción de Concreto	1104	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5052/2016	23/09/2016	25,615.00
Alvel, S.A. de C.V.	2798	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03072/2017	26/09/2017	243,610.00
Comercial de Aceros y Perfiles Zacatelco, S.A. de C.V.	29.2.91	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1186/2018	15/03/2018	104,405.00
Enrique Dirantes Díaz	5420	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0107/2018	15/01/2018	34,802.00
Francis Selene Alomón Gómez	9264	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1188/2018	15/03/2018	34,802.00
Gilberto Sánchez Sánchez	444	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1344/2018	12/04/2018	34,802.00
Alfredo Flores García	38329	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03290/2016	04/06/2016	17,595.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4055/2017	15/12/2017	17,595.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	14	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03001/2016	16/05/2016	70,776.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	24	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03002/2016	16/05/2016	70,776.00
Compañía Metalúrgica México, S.A. de C.V.	50245	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03291/2016	04/06/2016	17,595.00
Bárbara Teresa Guadalupe Huerta Zamudio	S/N	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0097/2018	15/01/2018	26,782.00
Servicio de Grúas Cargo, S.A. de C.V.	239	2016-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03775/2017	28/11/2017	18,081.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número

838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473316)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los 32 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas, a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente el inicio de los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada y/o de enlaces de microondas, presuntamente han incumplido de manera reiterada con la obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a

fin de que acreditaran el pago de las cuotas omitidas, sin embargo dichos sujetos regulados no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos y/o autorizaciones señalados, habida cuenta que tanto los instrumentos en comento, como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en los documentos habilitantes cuando en los mismos se exprese claramente que su incumplimiento será causal de revocación.

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** otorgados a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0338/2016	HÉCTOR LORENZO RODRÍGUEZ LARRONDO	11-sep-80	168.100 MHz	2014-2016	8ª
2	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0342/2016	MANUEL OSWALDO ALVARADO QUINTERO	23-ene-87	227.025 MHz	2015-2016	8ª
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0080/2017	ALFREDO FLORES GARCÍA	06-ago-81	159.575 MHz	2013-2018	8ª
4	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0312/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0081/2017	ALVEL, S.A. DE C.V.	17-07-85	467.975 y 468.975 MHz	2013-2018	8ª
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0082/2017	AMWAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-nov-94	18750 y 19090 MHz	2013-2018	10ª
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0084/2017	ASERRADEROS MANUEL F. GARCÍA, S. DE R.L.	14-may-81	7810 KHz	2013-2018	8ª
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0085/2017	AUTOLÍNEAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	07-dic-92	450.225 y 455.225 MHz	2013-2018	13ª
8	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0090/2017	CARLOS RAMÍREZ PEÑA	09-jun-89	148.150 MHz	2012-2016	7ª
9	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0101/2017	COORDINADORA DE TRÁMITES ADUANALES, S.C.	05-jun-95	459.925 MHz	2013-2018	13ª
10	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0102/2017	CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	29-sep-93	167.075 y 168.825 MHz	2016-2018	13ª
11	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0104/2017	EXPRESS SANTA FE, S.A. DE C.V.	17-jun-77	10150 KHz	2013-2018	8ª
12	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0105/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	07-ene-93	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª
13	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0106/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	06-jul-94	18805 y 19145 MHz	2013-2018	10ª
14	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0107/2017	FELIPE DE JESÚS BENAVIDES	04-nov-72	4460 KHz	2013-2018	8ª
15	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0111/2017	CORPORATIVO GRUPO IMSA, S.A. DE C.V.	31-jul-92	21975, 23175, 23125 y 21925 MHz	2013-2018	10ª
16	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0116/2017	JORGE ESCOBOSA AMADOR	09-nov-93	451.825 y 456.825 MHz	2015-2018	13ª
17	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0117/2017	JOSÉ MANUEL IBARGÜENGOYTIA Y LLAGUNO	06-oct-77	4505 KHz	2013-2018	8ª
18	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0121/2017	MARÍTIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.	16-nov-94	6227 KHz	2015-2018	13ª
19	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0125/2017	OPERADORA HARD ROCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-ene-94	465.225 y 467.600 MHz	2013-2018	13ª
20	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0126/2017	PARQUE INDUSTRIAL RÍO BRAVO, S.A. DE C.V.	01-mar-91	22175 y 23375 MHz	2013-2018	10ª
21	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0128/2017	PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	26-abr-95	170.675 MHz	2015-2018	13ª
22	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0130/2017	RANCHO GANADERO EL PICACHO AG, S.P.R. DE R.L.	03-mar-94	460.050 y 462.275 MHz	2015-2018	13ª
23	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0132/2017	SANTOS CASTRO RODRÍGUEZ	05-dic-94	451.100 y 455.300 MHz	2014-2018	13ª

24	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0136/2017	SEGURIDAD PRIVADA Y PROCESOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL INTEGRAL, S.C.	02-jun-95	172.475 MHz	2016-2018	13ª
25	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0139/2017	SERVICIOS COIN, S.A. DE C.V.	30-may-95	467.125 y 469.600 MHz	2013-2018	13ª
26	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0141/2017	SILVERIO TORRES MENDOZA	18-jul-94	148.100 MHz	2011-2018	13ª
27	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0143/2017	TELETAXI, S.A. DE C.V.	18-mar-91	464.350 MHz	2015-2018	12ª
28	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0148/2017	VIDALES Y CIA, S.C.	11-nov-92	455.800 MHz	2013-2018	13ª
29	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0149/2017	VIGILAVA, S.A. DE C.V.	15-mar-92	162.500 MHz	2011-2018	12ª
30	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0359/2016	SERCOM DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	24-abr-95	155.025 MHz	2013-2018	13ª
31	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0076/2017	AUTOELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	19-abr-94	18910 y 19250 MHz	2013-2018	10ª
32	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0370/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0144/2017	TRANSPORTES NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	19-ago-94	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos motivos de revocación a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 473313)

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional del Derecho de Autor**

-----**AUTO INSERTO**-----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXPEDIENTE NÚMERO 04-2017-013/N****EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE****CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA****TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.****INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR****DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS****CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018****EMPLAZAMIENTO A TITULAR AFECTADO****C. RENÉ MANUEL RAMÍREZ ESTRADA**

Por medio del presente edicto se notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número O4-2014-031809595300-402 otorgada a su favor, correspondiente a la denominación **“LA CONQUISTADORA BANDA CHARAPE DE MANUEL RAMÍREZ ESTRADA”**, incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por la **C. MARIA DE JESÚS LIZÁRRAGA VELARDE**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por lo que se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación

en el territorio nacional por tres días consecutivos, **se la hace saber** que debe presentarse dentro del **TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO**, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar y se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal,

se harán por estrados. Queda a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas con el domicilio señalado al pie del presente comunicado, copia simple de la demanda instaurada en su contra.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 473401)

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

EDICTO

En el expediente del contrato de obra pública número **CAEV-FONDEN-2014-10-INV**, celebrado entre la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, se dictó resolución que en su parte conducente dispone: **“PRIMERO:** Se declara formalmente rescindido el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **CAEV-FONDEN-2014-10-INV**, celebrado entre esta Comisión y la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, relativo a la obra: **“REPOSICIÓN DE CANAL PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO (ACCIÓN 42), EN LA LOCALIDAD DE EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE CHICONQUIACO, VER”**., **CONFORME AL ANEXO I”**, por las razones y fundamentos mencionados en la presente resolución. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 62 fracción II de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez notificada la presente resolución, se requiere a la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, para que dentro del término de treinta días naturales siguientes a la notificación, comparezca en la Subdirección de Infraestructura de esta Comisión, con la finalidad de elaborar de manera conjunta el finiquito correspondiente, apercibida que en caso de no presentarse, esta Comisión lo elaborará de manera unilateral, reconociéndosele pleno valor legal.

TERCERO: Se hace del conocimiento de El contratista, que en contra de esta resolución procede el Recurso de Revisión, previsto por los artículos del 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Asimismo, se le informa que puede consultar el expediente en la Unidad Jurídica de esta Comisión, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Colonia El Mirador de esta ciudad.

CUARTO: Deberán turnarse a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las fianzas con las cuales El contratista garantizó la amortización del anticipo y cumplimiento del contrato que nos ocupa, para que en su carácter de beneficiaria de las pólizas y en ejercicio de sus atribuciones, tramite el procedimiento para hacerlas efectivas.”, por lo que al haberse encontrado el inmueble desocupado en el domicilio señalado por la empresa, se le notifica con fundamento en el artículo 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; a 30 de julio del 2018

El Director General

Lic. Víctor Manuel Esparza Pérez

Rúbrica.

(R.- 473221)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Aceitera Mevi México, S.A. de C.V.

Vs.

Aceites Industriales El Zapote, S.A. de C.V.

M. 664112 ALE.

Exped: P.C. 865/2018 (C-273)9008

Folio: 38250

Aceites Industriales El Zapote, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el 28 de marzo de 2018, **Alejandro Medina Escalera**, apoderado de **ACEITERA MEVI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

17 de agosto de 2018.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 473436)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA EB-005-001/2018

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número EB-005-001/2018, para la enajenación unitaria de:

Partida	Descripción	Localización	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
1 a 15	Mobiliario	Saltillo, Coah.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
16 a 25	Diversa Maquinaria y Equipo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
26 a 36	Equipo de Cómputo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
37 a 70	Vehículos	Saltillo, Coahuila; Cd. Del Carmen, Camp. y Cunduacán, Tabasco.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
71	Desechos de Bienes	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142, 1130 y 1132, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario:

De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

- Costo de bases: \$ 500.00 (Quinientos pesos)
- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 08 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas, el Acto de fallo se celebrará el día 12 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas. Ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Capacitación de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.
 - Idioma de las proposiciones: Español, Moneda de la propuesta: Peso Mexicano
 - Garantía de ofertas: Cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.
 - El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.
 - El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
 - El precio de los bienes es antes de I.V.A.

Saltillo, Coahuila, a 25 de septiembre de 2018.

Gerente de Recursos Materiales **Mtro. Hiram Guillermo Jaime**

León Rúbrica.

(R.- 473427)